



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, con domicilio en Av. Belgrano N° 1656, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica que en mérito a lo establecido por las Resoluciones del I.N.A.E.S. se ha ordenado instruir Sumario a las Entidades que a continuación se detallan: COOP DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "ABRIL" LTDA MATRICULA 24219, COOP DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "PROGRESAR" LTDA MATRICULA 24255, COOP DE TRABAJO "JULIO DE VEDIA" LTDA MATRICULA 24259, COOP DE TRABAJO PRODUCCOOP LTDA MATRICULA 24272, COOP GIUDICE DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO LTDA MATRICULA 24315, COOP DE TRABAJO EL COYOTE LTDA MATRICULA 2432, COOP DE TRABAJO GASEOSAS PERGAMINO LTDA MATRICULA 24328, COOP DE TRABAJO CABAÑAS DEL BOSQUE LTDA MATRICULA 24337, COOP DE TRABAJO DE RECOLECCION Y RECICLADO "EL ENCUENTRO" LTDA MATRICULA 24339, COOP DE TRABAJO, MONTAJES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO "M.S.M." LTDA MATRICULA 24342, COOP DE TRABAJO SAUCECOOP LTDA MATRICULA 24343, COOP DE TRABAJO PRODUCTORES UNIDOS LTDA MATRICULA 24035, COOP DE TRABAJO "PROLABORAR" LTDA MATRICULA 24044, COOP DE TRABAJO EL CABURE LTDA MATRICULA 24046, COOP DE TRABAJO "2 DE ABRIL" LTDA MATRICULA 24047, COOP DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES "EL CEIBO" LTDA MATRICULA 24049, COOP DE PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES "EL CEIBO" LTDA MATRICULA 24100, COOP DE TRABAJO OBRERA "8 DE MARZO" LTDA MATRICULA 23897, COOP DE TRABAJO DE PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PESCADO LTDA MATRICULA 23898. TODAS ELLAS INCLUIDAS EN EL EXPTE N° 84/16, y RESOLUCIÓN N° 2585/14 INAES, y con domicilio dentro de la República Argentina. Asimismo, el Directorio de esta Organismo ha ordenado, respecto a las nombradas, la instrucción de actuaciones sumariales por las causales que se imputan en los respectivos expedientes y resoluciones que se indican en paréntesis. Dichos sumarios tramitarán por el procedimiento abreviado establecido en los Anexos I y II de la Resolución N° 3.369/09 INAES y su modificatoria Resolución N° 1464/10 INAES y Resolución N° 403/13 INAES, por hallarse suspendidas la autorización para funcionar, en tanto que se encuentran comprendidas en las circunstancias prescripta en los artículos 1° y/o 2° de la Resolución N° 3.369/09 INAES y modificatorias. Se notifica, además, que en las actuaciones enumeradas "ut supra" ha sido designado el suscripto como nuevo instructor sumariante y en tal carácter se le acuerda a las entidades el plazo de DIEZ (10) días, más los que le correspondan por derecho en razón de la distancia, para presentar su descargo y ofrecer la prueba de que intenten valerse (Art. 1° inc. F ap 1 y 2 de la Ley N° 19.549). Admitiéndose sólo la presentación de prueba documental. Intímaseles, asimismo, para que dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y en su caso, a constituir el especial dentro del radio geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme con lo establecido en los Arts. 19 a 22 del Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley N° 19.549 (T.O. 1991). Se hace saber a las entidades, que en caso de no ser desvirtuadas las imputaciones de las resoluciones que dieron origen a la apertura de los respectivos sumarios, podría recaer sobre las mismas, la sanción dispuesta por el art. 101, inc. "3", de la Ley N° 20.337, vencido el término se emitirá disposición sumarial dando por concluido el Sumario, evaluando en su caso el descargo y la prueba aportada y aconsejada la medida a adoptar. El presente deberá publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 42 del Dec. Reg. 1759 (T.O 1991) FDO: Dr Guillermo Darío



Meneguzzi Instructor Sumariante -

Guillermo Dario Meneguzzi, Instructor Sumariante, Coordinación de Intervenciones y Liquidaciones, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 31/05/2018 N° 38137/18 v. 04/06/2018

